

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDAInspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Automóvil «Citroën», matrícula: 174-RG-31, bastidor: GX-GA-09GA-1270, número de expediente: 162/1985.

Automóvil «Renault», modelo 20, bastidor: WF1127830-A-0006763, número de expediente: 179/1985.

Automóvil «Renault», bastidor: 9074422, número de expediente: 163/1985.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador, ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 9 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.734-E (28087).

★

Por la presente se comunica a Grefi Allal, cuyo último domicilio conocido era calle Old Aliane Lonlalda Temara, sin número, Rabat (Marruecos), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente de contrabando número 126/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 19 de julio de 1985, en ocasión de hallarse prestando el servicio de vigilancia fiscal por el interior de la ciudad, al realizarlo por la avenida Virgen del Carmen, observó la presencia de un individuo que resultó ser Grefi Allal, que portaba dos bolsos en las manos; dichos bolsos contenían treinta vestidos y cinco pantalones carentes de documentación que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos

formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 9 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.733-E (28086).

★

Por la presente se comunica a Mohamed Larbi el Khachin, cuyo último domicilio conocido era Rincón de Medir (Marruecos) que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha sido dictado, en el expediente 47/1985 instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 222.398 pesetas, tipificada en el caso segundo del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Mohamed Larbi el Khachin, sanción: 111.199 pesetas.

2. Imponer la siguiente multa a Mohamed Larbi el Khachin sanción de 111.199 pesetas.

3. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

4. Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciere efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 10 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.735-E (28088).

★

Por la presente se comunica a Mohamed Mohamed Mohamed, cuyo último domicilio conocido era calle Cinco Hermanos Lahulet, número 19 (Ceuta), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 156/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 28.902 pesetas, tipificada en el caso segundo del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara responsable a Mohamed Mohamed Mohamed.

2. Imponer la siguiente multa a Mohamed Mohamed Mohamed sanción de 14.450 pesetas.

3. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

4. Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 5 por 100, dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciere efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de

quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 10 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.736-E (28089).

MADRID

Edictos de notificación resoluciones

Por esta Inspección-Administración de Aduana e Impuestos Especiales se ha dictado resolución a los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Real Decreto 1814/1964, de 30 de junio) que a continuación se relacionan, con la imposición de las multas que en los mismos se indican:

Expediente FR 152/1985. Vehículo «Citroën GS», 9-M-1896, chasis 4477158, titular don Germán Marina Cortés. Multa (artículo 17 LITA) de 3.000 pesetas a don Germán Marina Cortés.

Expediente FR 155/1985. Vehículo «Ford Escort», 4-U-WW-25, chasis BBAT MY 371, titular señor Simon. Multas (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas al señor Simon y 60.000 pesetas a don Jean Pierre Simon.

Expediente FR 158/1985. Vehículo «Mercedes 220», RZ-CH-361, chasis 020047, titular don Ahmad Saleh. Multa (artículo 17 LITA) de 6.000 pesetas a don Ahmad Saleh.

Expediente FR 159/1985. Vehículo «Mazda 818», TF-0237-F, chasis 333097, titular don José María Sánchez Reyes. Multa (artículo 16 LITA) de 36.000 pesetas a don José María Sánchez Reyes.

Expediente FR 164/1985. Vehículo «Mercedes 240», 18-EZ-81, chasis 10-009881, titular don Hossein Kabiri. Multa (artículo 17 LITA) de 6.000 pesetas a don Hossein Kabiri.

Expediente FR 174/1985. Vehículo «BMW 2.000», 10-M-1799, chasis 2736631, titular don Juan Carlos Anberfon. Multa (artículo 17 LITA) de 4.500 pesetas a don Juan Carlos Anberfon.

Expediente FR 175/1985. Vehículo «Mercedes 220», GC-9155-A, chasis 267592, titular don Mauricio Muñoz Martín. Multas (artículo 15 LITA) de 90.000 pesetas a don Mauricio Muñoz Martín y 90.000 pesetas a don Salvador Muñoz Martín.

Expediente FR 176/1985. Vehículo «Taurus XL», 10-M-1253, chasis GBBFPJ-46138, titular doña Roma Flavia Gasparino. Multas (artículos 17 y 15 LITA) de 4.500 pesetas a doña Roma Flavia Gasparino, 75.000 pesetas a don Guillermo Ramón Zerdán y 75.000 pesetas a doña Roma Flavia Gasparino.

Expediente FR 179/1985. Vehículo «Mazda», 67-JB-21, chasis BNA61-118879, titular don Willen Paul Brouguel. Multa (artículo 16 LITA) de 36.000 pesetas a don Willen Paul Brouguel.

Expediente FR 181/1985. Vehículo «Moto Suzuki», MT-8136, chasis GT-750-29079, titular don Alialio González Alderete. Multas (artículo 15 LITA) de 75.000 pesetas a don Carlos Duarte Cabalho y 75.000 pesetas a don Alialio González Alderete.

Expediente FR 183/1985. Vehículo «Volkswagen», 206-Z-4342, titular don Fuminori Kobayashi. Multas (artículo 15 LITA) de 75.000 pesetas a don Fuminori Kobayashi y 75.000 pesetas a don José Anibal Rodríguez Araus.

Expediente FR 184/1985. Vehículo «Talbot», 5656-JL-92, chasis P-69909, titular don Emilio Sánchez González. Multa (artículo 15 LITA) de 75.000 pesetas a don Emilio Sánchez González.

Expediente FR 188/1985. Vehículo «Taurus», TF-36365, chasis GA46FY91405, titular don Julio Castro Paz. Multa (artículo 16 LITA) de 45.000 pesetas a don José L. Castro Paz.

Expediente FR 190/1985. Vehículo «Rover», 8-M-8697, chasis 85902717, titular doña María Bello de Centeno. Multa (artículo 15 LITA) de 120.000 pesetas a doña María Bello de Centeno.

Expediente FR 192/1985. Vehículo «Matra», 322-PB-74, chasis 530-A-009529, titular don Andre Dumestre. Multa (artículo 17 LITA) de 9.000 pesetas a don Andre Dumestre.

Expediente FR 195/1985. Vehículo «Mercedes 220», 218-Z-9703, chasis 115110102400, titular don Mohamad Masoud Tradisi. Multa (artículo 16 LITA) de 45.000 pesetas a don Mohamad Masoud Tradisi.

Expediente FR 196/1985. Vehículo «Peugeot 305», 1589-KT-59, chasis 8349516, titular don Aqachach Lahgen. Multa (artículo 17 LITA) de 9.000 pesetas a don Aqachach Lahgen.

Expediente FR 197/1986. Vehículo «Chrysler 150», chasis S6MD1Z9P277461, titular fallecido. Multa (artículo 17 LITA) de 9.000 pesetas a desconocido.

Expediente FR 198/1985. Vehículo «Peugeot 504», 4870-HB-94, chasis 3237771, titular don Brahín Drissy. Multa (artículo 17 LITA) de 9.000 pesetas a don Brahín Drissy.

Expediente FR 199/1985. Vehículo «Bedford», GC-4189-G, chasis 619692, titular don Pedro Carballo Luna.

Dichas multas deberán hacerse efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago dentro del plazo voluntario de las multas acordadas implicará por ministerio de la Ley la dación en pago de los vehículos intervenidos, y si vendidos en pública subasta no se obtuviera el total importe más los gastos reglamentarios, se seguirá la vía de apremio por la diferencia que resulte (artículo 19, 1, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles).

Contra las presentes resoluciones que se notifican, y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados en los mismos podrán interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 4 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.589-E (27546).

★

Por esta Inspección-Administración de Aduana e Impuestos Especiales se ha dictado resolución a los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Real Decreto 1814/1964, de 30 de junio) que a continuación se relacionan, con la imposición de las multas que en los mismos se indican:

Expediente FR 210/1985. Vehículo «Peugeot 504», 1387-QA-19, chasis 2001095, titular don Mohamed Ben Abella Bouamri. Multa (artículo 17 LITA) de 3.000 pesetas a don Mohamed Ben Abella Bouamri.

Expediente FR 211/1985. Vehículo «Daff», 20-NG-03, chasis 4631-A6105, titular don Aart Deelen. Multa (artículo 17 LITA) de 3.000 pesetas a don Aart Deelen.

Expediente FR 216/1985. Vehículo «Honda Z6000», TF-8072-C, chasis 1020765, titular doña Teresa González Acosta. Multas (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas a doña Teresa González Acosta y 60.000 pesetas a doña María del Mar González Acosta.

Expediente FR 217/1985. Vehículo «Toyota Carina», 37-UD-98, chasis TA40307914, titular doña Kyra Mariette Dekker. Multas (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas a doña Kyra Mariette Dekker y 60.000 pesetas a don Jorge Corella Arroquia.

Expediente FR 219/1985. Vehículo «Guzzi 850 T», UYX-426S, chasis 16658, titular don Thomas D. Entwistle. Multa (artículo 16 LITA) de 45.000 pesetas a don Thomas D. Entwistle.

Expediente FR 220/1985. Vehículo «Mercedes 240», CE-1426-B, chasis 101906, titular don Antonio Morera de Pablo. Multas (artículo 15 LITA) de 90.000 pesetas a don Antonio Morera de Pablo y 90.000 pesetas a don Juan Alarcón Baena.

Expediente FR 221/1985. Vehículo «Mitsubishi», MT-11314-X, chasis 1455447, titular doña Manuela Moreira Rato Marqués. Multas (artículos 16 y 17 LITA) de 6.000 pesetas a doña Manuela Moreira Rato y 45.000 pesetas a doña Manuela Moreira Rato.

Expediente FR 226/1985. Vehículo «Alfa Romeo», 10M-0109, chasis 2461044, titular don Jorge Fernández del Castillo. Multa (artículo 17 LITA) de 12.000 pesetas a don Jorge Fernández del Castillo.

Expediente FR 228/1985. Vehículo «Renault 16», 63-DBN-75, chasis 9636449, titular don Juan Pedro Fernández González. Multa (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas a don Juan Pedro Fernández González.

Expediente FR 229/1985. Vehículo «Opel Kadett», FR-EA-866, chasis 543671, titular don Alfons Klein. Multa (artículo 17 LITA) de 6.000 pesetas a don Alfons Klein.

Expediente FR 233/1985. Vehículo «Oldsmobile», 10-M-7868, chasis 189461, titular don Ermani Bonini Agnocastro. Multa (artículo 17 LITA) de 4.500 pesetas a don Ermani Bonini Agnocastro.

Expediente FR 251/1985. Vehículo «Opel Record», BRB-221, chasis 6751209203, titular don Kjell Greceland. Multa (artículo 17 LITA) de 6.000 pesetas a don Kjell Greceland.

Expediente FR 254/1985. Vehículo «Honda», 134-QQ-67, chasis 1038014, titular don Carlos Gornemann Beato. Multa (artículo 17 LITA) de 7.500 pesetas a don Carlos Gornemann Beato.

Expediente FR 263/1985. Vehículo «Opel Record», UZ-24-72, chasis 65568775, titular don Antonio Carbarrao Vaz. Multa (artículo 16 LITA) de 36.000 pesetas a don Antonio Carbarrao Vaz.

Expediente FR 266/1985. Vehículo «Ferrari», EE-60278, titular don Fortunato Jiménez Herrera. Multa (artículo 17 LITA) de 12.000 pesetas a don Fortunato Jiménez Herrera.

Expediente FR 268/1985. Vehículo «Morris Mini», FS-58-39, chasis 7009358S, titular subdita portuguesa fallecida. Multa (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas a don Juan Carlos Subirana.

Expediente FR 269/1985. Vehículo «Ford Capri», 10M-5026, chasis BBECLS83157, titular don Ndubuere Maduabuchukwu. Multa de 9.000 pesetas a don Ndubuere Maduabuchukwu.

Expediente FR 277/1985. Vehículo «Mercedes 280», 7M-1038, chasis 10801610009975, titular doña Dolores Saro Martínez. Multa (artículo 17 LITA) de 6.000 pesetas al albacea de la propietaria, por estar fallecida.

Expediente FR 278/1985. Vehículo «Volkswagen», 25-BU-86, chasis 1142621095, titular don Fernando Mutilca Egues. Multa (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas a don G. A. Ramirez Garcia y 60.000 pesetas a don Fernando Mutilca Egues.

Expediente FR 279/1985. Vehículo «Honda 750», M4-03-84, chasis 2080828, titular don Victoriano Salinas López. Multa (artículo 17 LITA) de 12.000 pesetas a don Victoriano Salinas López.

Expediente FR 280/1985. Vehículo «Mercedes», CE-8490-B, chasis 12254588, titular don Eduardo Cardenal Gómez. Multa (artículo 16 LITA) de 45.000 pesetas a don Eduardo Cardenal Gómez.

Expediente FR 286/1985. Vehículo «Peugeot 404», 6M-4427, chasis 4043654, titular don Gonzalo Méndez y González. Multa (artículo 17 LITA) de 9.000 pesetas a don Gonzalo Méndez y González.

Expediente FR 292/1985. Vehículo «Dodge Cornet», 1A2-062, chasis 137455, titular doña Bastasara Alvarez Alonso. Multa (artículo 17 LITA) de 9.000 pesetas a don James Michelmulti- lek.

Expediente FR 297/1985. Vehículo «Hillman Hunt», TMC-151F, chasis 12927BW, titular don José Alberto Sánchez Duque. Multa (artículo 15 LITA) de 60.000 pesetas a don José Alberto Sánchez Duque.

Dichas multas deberán hacerse efectivas en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago dentro del plazo voluntario de las multas acordadas implicará por ministerio de la Ley la dación en pago de los vehículos intervenidos, y si vendidos en pública subasta no se obtuviera el total importe más los gastos reglamentarios, se seguirá la vía de apremio por la diferencia que resulte (artículo 19, 1, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles).

Contra las presentes resoluciones que se notifican, y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados en los mismos podrán interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 8 de abril de 1986.-El Administrador principal.-6.590-E (27547).

MOTRIL

Se notifica a Arhim Abdellam, propietario del automóvil «Volkswagen-Golf», matrícula francesa 3370-HP-82, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los talleres «Pierre Motors» de Motril, al ausentarse de España sin pedir preaviso del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentario número 3/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 31 de marzo de 1986.-El Administrador.-6.901-E (28545).

★

Se notifica a Peter Ineichen, propietario del automóvil «Mercedes-Benz», modelo 250-S, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo y retirado las placas de matrícula del mismo, sin haber pedido ser precintado el mismo, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 5.000 pesetas cada una, en el expediente de falta reglamentaria número 270/1985, por haber cometido dos infracciones de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dichas multas deberán ser ingresadas en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del

vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 7 de abril de 1986.-El Administrador.-6.900-E (28544).

TUY

Edicto-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Laya Mejuto, cuyo último domicilio conocido era: La Bouza de Cea, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 76/1985, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 1 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Daniel Muras Bouzas, a José Antonio Laya Mejuto y a José Casas Andelo.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Daniel Muras Bouzas, 1.830.000 pesetas.

A José Antonio Laya Mejuto, 1.830.000 pesetas.

A José Casas Andelo, 1.830.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar procedente el comiso del tabaco, objeto de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

Sexto.-Declarar procedente el comiso de la furgoneta «Renault», modelo R-4, matrícula: PO-7663-G, y ponerla a disposición de la Administradora principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y, pasados quince días más, se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 1 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.180-E (25503).

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, a los siguientes automóviles:

Expediente número 210/1984. Vehículo automóvil marca «Renault 16», matrícula UN-JN-537, propiedad de Gerd Emil Bacher, actualmente en paradero desconocido; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 172/1984. Automóvil «Opel Rekord», matrícula 875-PA-84, bastidor 124572398, desconociéndose su propietario; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 223/1984. Vehículo automóvil marca «BMW», matrícula MI-09197, propiedad aparente de Luigi Biffi. Se desconoce su propietario real, así como su domicilio; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 76/1985. Automóvil marca «Mercedes», matrícula MTR-4668, del que se desconoce su propietario; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 100/1985. Automóvil marca «Mercedes», matrícula 271-Z-3262, del que se desconoce su propietario; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 140/1985. Automóvil «Peugeot 504», matrícula TPD-533-S; por omisión de reexportación.

Expediente número 153/1985. Vehículo automóvil marca «Volkswagen», sin número de matrícula, bastidor número WV2ZZ25ZD, del que se desconoce su propietario; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 155/1985. Automóvil marca «Ford», matrícula NE-M-641, del que se desconoce su propietario; por omisión de reexportación o precinto.

Expediente número 187/1985. Automóvil marca «Mercedes», matrícula DZ-42-TK, propiedad de M. el Atmani, domiciliado en Havenstraat 182, Rotterdam; por devolución de correspondencia y cuya posible infracción es la de omisión de reexportación o precinto.

Expediente F. R. número 197/1985. Automóvil marca «Toyota», 7336 QT 30 de número de matrícula, propiedad de don Salvador Estarlach de la Merced; por uso del régimen de importación temporal de automóviles sin derecho al mismo.

Expediente F. R. número 215/1985. Automóvil marca «Peugeot 104», matrícula 9314-EZ-13, propiedad de Seba Brahim, domiciliado en 56 rue Notre Dame de Lorette, París 75; por no haber efectuado el abandono debidamente.

Expediente F. R. número 216/1985. Automóvil marca «Peugeot 204», matrícula 177-RB-06, propiedad de Yannick Philippe Jogo, de quien se desconoce su actual domicilio; por no haber efectuado el abandono del vehículo debidamente.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente, para que aporten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se impondrán por esta Administración las sanciones que se consideren.

Valencia, 17 de marzo de 1986.-El Administrador.-5.720-E (23421).

★

Por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, Decreto 1814/1964, esta Inspección-Administración ha impuesto las sanciones que a continuación se relacionan en los siguientes expedientes de faltas reglamentarias:

Expediente F. R. número 12/1982. Por omisión de reexportación en el plazo indicado, 3.000 pesetas, a doña Agustina Mateos Aparicio, representada por don José González Arroyo, propietaria del vehículo marca «BMW», matrícula 4603-RX-76, Artículo 17.

Expediente F.R. número 101/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a M. El M'Baye Sow, propietario del vehículo marca «Renault 16», matrícula 6400-QD-34, Artículo 17.

Expediente F.R. número 146/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 6.000 pesetas, a Elmuy Mueller, propietario de la caravana «Adriax», sin matrícula, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 148/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a la Compañía de Seguros Medina de Washington, propietaria de la motocicleta marca «Kawasaki», sin matrícula, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 186/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a los herederos de don José Martínez, propietario del vehículo marca «Simca 1100», matrícula 4565-DW-13, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 191/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, al propietario del vehículo marca «Ford», matrícula 2544-KM-69, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 200/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a doña Maryan Gagny, propietaria del vehículo marca «Alfa Romeo», matrícula 9277, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 215/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a don Rafael Rodríguez, propietario del vehículo marca «Fiat 128», matrícula 250.582-PV, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 245/1984. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a don Guy y Miles Roberts, propietarios del vehículo marca «Vauxhall 101 Ranchera», matrícula JYC-307-D, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 3/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a Iradj Tamadon-Khorassani, propietario del vehículo «Opel Ascona», matrícula KN-ER 48 (sin placas), Artículo 17 LITA.

Expediente F. R. número 6/1985. Por compra-venta entre personas sin derecho al uso del régimen de importación temporal de automóviles, 50.000 pesetas con carácter solidario a don Roberto Fisiore, artículo 12 LITA. Vehículo «Ford», matrícula TF-9558-E.

Expediente FR número 5/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, a don Heribert Lehmann, propietario del vehículo marca «BMW», matrícula HOM-AJ-289, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 20/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, al propietario del vehículo marca «Vauxhall Victor, S. L. 2000», sin placas de matrícula, número de bastidor BS.AU.48:1965, Artículo 17 LITA.

Expediente F. R. número 39/1985. Por uso del régimen de importación temporal sin derecho al mismo, 50.000 pesetas, a doña María Rosa Utrera Cortés, propietaria del vehículo marca «Peugeot», matrícula 22-56-ZP, Artículo 15 LITA.

Expediente F.R. número 40/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, al propietario del vehículo remolque «York», matrícula K99F, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 49/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, al propietario del vehículo marca «Volvo», sin placas de matrícula, número de bastidor 1451348Y205081, Artículo 17 LITA.

Expediente F.R. número 75/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, al vehículo marca «Ford Ranchera», matrícula 9624-JT-78, propiedad de don Antonio Sánchez, Artículo 17 LITA.

Expediente F. R. número 77/1985. Por ejercicio de actividades lucrativas coincidiendo con el uso del régimen de importación temporal de automóviles, 25.000 pesetas, a don Robin Baice Flaxman, propietario del vehículo marca «Ford Scort», matrícula KHY 817 L, Artículo 16 LITA.

Expediente F. R. número 78/1985. Por uso del régimen de importación temporal de automóviles sin derecho al mismo, 50.000 pesetas, al vehículo marca «Ford Datsun», matrícula GC-3346-1, propiedad de don José Angel Hernández Romero. La infracción fue cometida por don José Angel Hernández Romero, sin embargo, la propiedad corresponde a don Camdido Camps Alemany.

Expediente F.R. número 105/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 9.000 pesetas, al

vehículo marca «Ford Transit», matrícula BFR-602, propiedad de doña Maria Eulalia Rivera Quijada. Artículo 17 LIFA.

Expediente F. R. número 121/1985. Por compra-venta de un vehículo en régimen de importación temporal sin realizar las formalidades establecidas en el artículo 12 LITA, 9.000 pesetas a Sanja Kruger, propietario del vehículo marca «Velero Ondine tipo Octón», matrícula 831013. Artículo 17 LITA.

Expediente F. R. número 132/1985. Por omisión de reexportación o precinto, 6.000 pesetas, a don Roberto Hiram Torres, propietario del vehículo marca «Fiat», matrícula CR-309026. Artículo 17 LITA.

Expediente F. R. número 136/1985. Por exceso de permanencia en situación de precinto voluntario, 6.000 pesetas, a don Miguel Angel Marcos Grillo, propietario del vehículo marca «Volkswagen», matrícula 15-70 PB. Artículo 17 LITA.

Expediente F. R. número 190/1985. Por ejercicio de actividades lucrativas coincidiendo con el uso del régimen de importación de automóviles y exceso de plazo de permanencia en territorio español, utilizando el régimen de importación temporal, dos sanciones de 25.000 pesetas cada una, a doña Emilia Alonso Alejos, propietaria del vehículo marca «Peugeot», matrícula 6322-ES-93. Artículo 16.

El importe de dichas sanciones deberá ser ingresado en efectivo en la Caja de esta Aduana en los tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100.

La falta de pago de las multas dentro de los plazos, implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, siguiéndose el procedimiento de apremio por la diferencia, si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana de Valencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en el plazo de quince días hábiles.

Valencia, 21 de marzo de 1986.-El Administrador.-S.721-E (23422).

★

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes que a continuación se indican, se ha dictado acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto aprobado por Decreto 1914/1964, de 30 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), según instrucciones dictadas por la Dirección General de Aduanas en su oficio-circular 123, de fecha 30 de diciembre de 1966, por el que el automóvil afecto al expediente citado en cada caso, pasa a ser propiedad del Estado, por dación en pago y será objeto de venta en la próxima subasta que convoque esta Administración:

Expediente F. R. número 224/1983. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento del propietario del vehículo marca «Volvo», matrícula GOU-010, la infracción y sanción que pesa sobre el mismo.

Expediente F. R. número 14/1984. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento de N. R. Leiva, la infracción y sanción impuesta al vehículo de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula 79AJ-11.

Expediente F. R. número 59/1984. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento de don Danubio Pablo Torres Carrero, propietario del vehículo marca «Peugeot», matrícula EHF-199, la infracción y sanción correspondientes.

Expediente F. R. número 72/1984. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento de Joao Fontes Ferreira, propietario del vehículo marca «Peugeot 404», matrícula 84, la infracción y sanción correspondientes.

Expediente F. R. número 145/1984. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento de don Alejandro Rus Moya y doña Colette Jeanne Jacquet, propietarios del vehículo marca «Simca 1200», matrícula 3321-QK-51, la infracción y sanción correspondientes.

Expediente F. R. número 149/1984. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento de Grietje Weijertse y Miguel Simbor Balaguer la infracción y sanción relativa al vehículo marca «Ford», matrícula 19-08-XD.

Expediente F. R. número 163/1985. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1985, poniendo en conocimiento de Thomas Müller, propietario del vehículo marca «Citroën», matrícula LS-E-6447, la infracción y sanción correspondientes.

Expediente F. R. número 52/1985. Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1985, poniendo en conocimiento de don Emilio Tigo Blanco y don Antonio Esplugues Esparza, la infracción y sanción impuestas respecto al vehículo marca «Peugeot», matrícula 674-RU-84.

Expediente F. R. número 69/1985. Notificación comunicando que el vehículo pasaba a propiedad del Estado por falta de pago, remitida en oficio número 1.483, de fecha 3 de marzo de 1986, remitida a don Christian Allemanda, domiciliado en 5 rue Bastero, Les Erables en la Mulatiere, Francia, comunicando la infracción y sanción impuestas respecto del vehículo de su propiedad, marca motocicleta «Honda», matrícula 6999-GN-69.

Contra el presente acuerdo de esta Administración, podrá interponerse recurso de reposición ante este Organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en el plazo común de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 21 de marzo de 1986.-El Administrador.-S.722-E (23423).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edictos de notificación de resoluciones

Desconociéndose los actuales paraderos de Abderrahmán, Mustafá, Abdelah y Selam Mohamed Afezzán, cuyos últimos domicilios eran en Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se les notifica lo siguiente:

Que en el expediente número 6/1985, instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero del número 1, del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio,

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Abderrahmán, Mustafá, Abdelah y Selam Mohamed Afezzán.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Abderrahmán Mohamed Afezzán, 80.000 pesetas.

A Mustafá Mohamed Afezzán, 80.000 pesetas.

A Abdelah Mohamed Afezzán, 80.000 pesetas.

A Selam Mohamed Afezzán, 80.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso del ganado aprehendido y darle el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberán realizarse en la Caja de esta Intervención en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante el nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 7 de junio de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Interventor-Jefe.-6.085-E (25139).

★

Por medio del presente edicto se notifica que el señor Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo 1.º y 10, y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del mismo texto legal:

Expediente número 24/1985, vehículo marca «Opel Kadett, de color blanco, matrícula 93-FV-55, número del chasis 3155118330, multa de 3.000 pesetas. Es propiedad de A. A. El Morabit, domicilio Amsterdam, De Vittenstraat 151 I.

Expediente número 25/1985, vehículo marca «Peugeot 504», de color verde, matrícula 9621-MN-92, número del chasis 504A2113831, multa de 15.000 pesetas. Es propiedad de Kharbouche Ali, domicilio en 3 Rue Curton Clichy (Francia).

Expediente número 38/1985, vehículo marca «BMW», 1.502, color rojo, matrícula GG-UK-86, número del chasis 4172674, multa de 15.000 pesetas. Es propiedad de Hans Dieter Marwechs, domicilio en Frankenallee 42,6000 Frankf. Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto: pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100, de recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 25 de febrero de 1986.-El Interventor-Jefe.-3.847-E (16042)

Edicto de notificación de cargos y puesta de manifiesto

Desconociéndose el actual paradero de Sahadee Laiachi Abselan, cuyo último domicilio conocido era en Condesa-Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Interventor Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 26/1986, incoado por la aprehensión de mercancías y en el que figura como inculpado, se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Que por Fuerzas de las Guardia Civil, el día 24 de febrero de 1986, y en el lugar conocido por Control 54, le fue aprehendida mercancías valorada en 2.400 pesetas, que pretendía introducir en el vecino país de Marruecos.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente de esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que intereses a la defensa de su derecho.

Ceuta, 26 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º, el Interventor-Jefe.-3.848-E (16043).

Edictos de notificación de resoluciones

Por medio del presente edicto se notifica que el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10 y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente número 6/1986, vehículo marca «Opel-Kadete Special», de color marrón, matrícula 4647XE, con número de chasis 319908217; multa de 1.000 pesetas, figurando como titular del mismo A. Benaddi, con domicilio en Rodenrijseweg 243, 2651 BR Berkel, Dodenrijje, Holanda.

Expediente número 2/1986, vehículo marca «Mercedes furgón», color blanco, matrícula 91-04-EB, con número de chasis 605141132; multa de 3.000 pesetas, siendo su propietario M. Bekkach, domiciliado en Baksveldstraat, 3.º, 5223XL, Hertogenbosch.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas en metálico en la caja de esta Intervención en el plazo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

Las falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 22 de marzo de 1986.-El Interventor-Jefe.-5.806-E (23572).

★

Por medio del presente edicto se notifica que el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10 y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

Expediente número 34/1985, vehículo marca «Mercedes 220-D», matrícula 44-87-XA, con número de chasis 10-319300; multa de pesetas, figurando como titular del mismo, señor Omar Dini, con domicilio en Amsterdam, Kuipersstraat 136.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la caja de esta Intervención en el plazo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga, durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Intervención para la venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Intervención dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 22 de marzo de 1986.-El Interventor-Jefe.-5.807-E (23573).

Edictos

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de falta reglamentaria al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España. (Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas.

Expedientes de faltas reglamentarias a la LITA, número 29 y 30/1986.

Automóvil marca «Mercedes-280», color amarillo y techo rojo, matrícula 438 RJ 85, chasis número 12-030911 (según placa identificación).

Automóvil marca «Citroën» BX 19 TRD, color gris, matrícula 3274RV56, chasis número VF7XBXC0003XC7787.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente una infracción a los citados artículos 1

y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo considera oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan, a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 31 de marzo de 1986.-El Interventor-Jefe, Francisco Pascual Jiménez.-6.086-E (25140).

★

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta el expediente de falta reglamentaria al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, y en principio han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España. (Circular número 922 de la Dirección General de Aduanas.)

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 33/1986.

Automóvil marca «BMW 735-I», color negro, matrícula italiana MO-595223, chasis número WBAFH7107D785508.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo considera oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan, a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, 2 de abril de 1986.-El Interventor-Jefe.-6.225-E (25994).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Habiendo sido aprobadas inicialmente de nuevo las normas subsidiarias por la Revisión del Plan General en la zona centro de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1986, se exponen al público en las dependencias municipales de la casa de los Capitanes Generales, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

La Laguna, 28 de abril de 1986.-El Alcalde, por delegación, el Teniente de Alcalde.-1.893-A (33812).